

BOLETIN OFICIAL



ANEXO II PIEDRA DEL AGUILA PROVINCIA DEL NEUQUEN

AÑO 2018

PIEDRA DEL AGUILA, 02 DE FEBRERO DE 2018

EDICION N° 02

INTENDENTE: **Prof. María Adriana Figueroa**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **Sr. Raúl Valdez**

SECRETARIA DE HACIENDA. **Dra. María Carolina Hernández.**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA URBANA:

Arq. Marcela De la Colina

SECRETARIA DE SERVICIOS Y TRASPORTE PÚBLICO. **Sr. Néstor Campoy.**

SECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD. **Prof. Andrea Ortiz.**

NORMAS LEGALES**MUNICIPALIDAD DE PIEDRA DEL AGUILA.****DECRETO N° 083/17.-****VISTO:**

La necesidad de entregar la ropa de trabajo para el sector administrativo de la Municipalidad de Piedra del Águila, y;

CONSIDERANDO:

Que es uno de los objetivos del Ejecutivo Municipal garantizarles a los empleados del Municipio que su trabajo será realizado bajo las condiciones fundamentales de seguridad y salubridad, en un marco de respeto por los derechos de los trabajadores; Que dicho objetivo solamente puede ser cumplido, observando todas las normas de seguridad e higiene en el trabajo, entre las cuales se encuentra la provisión de ropa de trabajo adecuada para la función que cumple y el área en que se desempeña cada empleado;

Que a fin de cumplir con dichos objetivos, es necesario proveer a los empleados Municipales de ropa uniforme que identifique a los mismos como parte de la organización Municipal;

Que teniendo en cuenta los valores de mercado, se estima un presupuesto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000);

Que se cuenta con la partida presupuestaria para atender dicha erogación;

Que para el análisis de las ofertas, resulta conveniente conformar una Comisión de Preadjudicación;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 39° del Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 de la Administración Financiera y Control, se designa para integrar dicha Comisión al Secretario de Gobierno Sr. Valdez Raúl Omar, la Jefa del área de Compras y Contrataciones Sra. Díaz Soledad Rafaela, y la Directora de Administración y Finanzas Srta. Urrutia Ruth;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

DECRETA:

Artículo 1°: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos de la Municipalidad de Piedra del Águila, a efectuar el llamado a Concurso de Precio N° 02/17, para la adquisición de ropa de trabajo para los distintos sectores administrativos de la Municipalidad.-

Artículo 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones por el que se regirá el presente llamado, que como ANEXO ÚNICO forma parte de la presente norma legal.-

Artículo 3°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos a fijar fecha y hora de apertura de sobres dentro de los plazos mínimos establecidos por Reglamento de Contrataciones.-

Artículo 4°: CONSTITÚYASE una Comisión de Preadjudicación para este único acto, que estará compuesta por el Secretario de Gobierno Sr. Valdez Raúl Omar, la Jefa del área de Compras y Contrataciones Sra. Díaz Soledad Rafaela, y la Directora de Administración y Finanzas Srta. Urrutia Ruth.-

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente.-

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 7°: Comuníquese, regístrese, y cumplido Archívese.-

DECRETO N° 084/17.-**VISTO:**

La Compulsa de Precios N° 02/17 Segundo Llamado, Decreto N° 080/17 y Decreto N° 081/17, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas actuaciones la Intendente solicita que se reitere el llamado a Compulsa de Precios para otorgar en Concesión el Servicio de Sepelio a prestarse en la localidad de Piedra del Águila;

Que con fecha 10 de Octubre se realizó el primer llamado para otorgar en Concesión

el Servicio de Sepelio, autorizado por Decreto N° 074/17;

Que el primer llamado resultó fracasado, por no ajustarse la propuesta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobando lo actuado por Decreto N° 080/17;

Que por lo expuesto precedentemente se efectuó un Segundo Llamado, con fecha 02 de Noviembre de 2017;

Que se llevó a cabo el procedimiento autorizado bajo Decreto N° 081/17 efectuándose el Segundo Llamado a Compulsa de Precios N° 02/17, sin presentarse sobres de oferentes;

Que por unanimidad los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación aconsejan dar DESIERTO el Segundo Llamado a Compulsa de Precios para la Concesión del Servicio de Sepelio a prestarse en la localidad de Piedra del Águila;

Que resulta necesario cubrir el servicio de Sepelio a los habitantes de la Localidad de Piedra del Águila, que se aprobó la prestación del servicio a través de la Ordenanza N° 1.146 de 2017;

Que por haber realizado dos llamados y resultar el primero Fracasado y el Segundo Desierto, resulta necesario contratar en forma DIRECTA el servicio, a fin de cubrir tan imprescindible servicio;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control y del Reglamento de Contrataciones;

DECRETA:

Artículo 1°: APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos de la Municipalidad de Piedra del Águila, en el Segundo llamado a Compulsa de Precios N° 02/17, y que tiene por objeto la Concesión del Servicio de Sepelio a prestarse en la Localidad.

Artículo 2°: DECLARASE desierto la Compulsa de Precios N° 02/17.

Artículo 3°: AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda e Ingresos Públicos a Contratar en forma Directa el Servicio de Sepelios para la Municipalidad de Piedra del Águila, de acuerdo al Art. 64 inc. c) de la Ley de Administración Financiera N° 2141.—

Artículo 4°: El gasto que demande dicho servicio será imputado con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 6°: Comuníquese, regístrese y cumplido, Archívese.